

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2022-00432**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIIVAL SAS contra INGRITH GINNARY RAMIREZ RINCON

En escrito que antecede -folios 58 a 59 cd 1 digital- el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho: (i) la terminación del proceso por pago total de la obligación, (ii) que se decrete el desembargo de la motocicleta con placa CJT48F, y (iv) que se ordene el desglose de los documentos base de la acción.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la demanda aún no había sido admitida, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: No hay lugar a oficiar para el levantamiento de medidas cautelares por cuanto aún no había sido librado oficio de aprehensión del vehículo objeto de estas diligencias.

TERCERO: ARCHIVAR en forma definitiva la actuación, comoquiera que la demanda fue presentada en formato digital según los lineamientos de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.110 Hoy 11 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bbb6672049143a81be6f3f20126922e7331cc3d41c05c25ce9f705336008c2**

Documento generado en 11/08/2022 08:12:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**